

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**-CVC -**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC N° 13 - 2015**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA**

**CALI, AGOSTO DE 2015**

## CAPITULO I GENERALIDADES

### I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El objeto del contrato consiste en la **ÍSUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.Î**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública . SECOP. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### II. ASPECTOS GENERALES

**A. Publicidad y principio de transparencia.** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

**B. Invitación a las veedurías ciudadanas.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

**C. Programa anticorrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial **lucha contra la Corrupción**+a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7. 27, Bogotá, D. C.

**D. Compromiso Anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4  **Pacto de Probidad**+en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra

persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**E. Costos derivados de participar en el proceso de selección.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**F. Comunicaciones.** Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico [direccion.administrativa@cvc.gov.co](mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co).

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, CVC No. 13 - 2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

**G. Idioma.** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos públicos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**H. Conversión de Monedas.** Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

**I. Régimen jurídico aplicable.** Al presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa presencial se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas.

**J. Forma de adjudicación.** La CVC realizará adjudicación por grupo, pero se podrá presentar oferta para el Grupo No. 1 - SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS o para el Grupo No. 2- SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA **EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL** EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA o por los dos Grupos del presente proceso de selección.

**K. Adjudicación con oferta única.** La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

**L. Acreditación de personal con limitaciones.** En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

**M. Acreditación de mipyme:** Esta acreditación deberá presentarse con la propuesta, suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador; en la cual conste el tamaño del empresarial de la mipyme establecido de conformidad con la ley.

**N. Reciprocidad.** En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las

ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.** Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-06, y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	-	-	NO
México	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M . MACPC . 06, conforme al detalle de la tabla, aplicadas las excepciones, se encuentra que opera la excepción No. 14 Las convocatorias limitadas a Mypimes+, por cuanto los acuerdos comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US\$125.000, y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones de los acuerdos, excepto lo relacionado con la Comunidad Andina.

**P. Legalización de documentos otorgados en el exterior.** Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**Q. Títulos obtenidos en el exterior.** El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

**R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

**S. Quienes pueden participar.** Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del Contrato consiste en el **%SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.+**

El objeto de este proceso se divide en dos (2) Grupos de acuerdo con las características de los bienes y servicios, así mismo la CVC realizará la Adjudicación por Grupos y que los interesados podrán presentar oferta para uno o el total de los grupos del presente proceso de selección.

Grupo No. 1 - SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS

- Se establece para la ejecución del contrato el suministro de gasolina corriente para los vehículos relacionados a continuación:

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
1	HOA77A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
2	HOA81A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
3	HOA90A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
4	HRJ04D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Unión

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
5	HRJ05D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
6	HRJ06D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
7	HRJ27D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
8	HRJ28D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
9	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
10	IWA62C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
11	IWA63C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
12	IWA64C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
13	ONI413	Campero	Chevrolet Samurai	1999	D. A. R. BRUT	La Unión
14	ONI813	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
15	ONI814	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
16	ONI815	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
17	ONK657	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. BRUT	La Unión
18	OOA953	Camioneta Estacas	Chevrolet-Luv	1988	D. A. R. BRUT	La Unión
19	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
20	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
21	YXJ82C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
22	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
23	FPN40A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
24	FPN42A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
25	FPR92A	Motocicleta	Honda XL 125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
26	FPY24A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
27	FPY25A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
28	FPY26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
29	FQD52A	Motocicleta	Honda XLR 125	2003	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
30	HMW65A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
31	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
32	HMY09A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
33	HNJ70A	Motocicleta	Yamaha DT125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
34	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
35	HOA96A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
36	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
37	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
38	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
39	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
40	HRJ30D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
41	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
42	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
43	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
44	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
45	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
46	ONI415	Campero	Chevrolet Samurai	1999	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
47	ONI482	Camioneta	Mazda D.C	2001	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
48	ONI806	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
49	ONK660	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
50	ONK661	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
51	OYL379	Campero	Chevrolet Samurai	1991	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
52	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
53	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
54	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
55	YXJ88C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
56	FPN26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
57	FPN49A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
58	FPQ92A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
59	FPY16A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
60	HNZ40A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
61	HOA79A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
62	HOA85A	Motocicleta	Honda NXR 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
63	HOA87A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
64	HOA89A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
65	HOB01A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
66	HRJ10D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
67	HRJ11D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
68	HRJ12D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
69	HRJ31D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
70	HRJ32D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
71	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
72	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
73	IWA68C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
74	IWA69C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
75	NQV21D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
76	ONH620	Camioneta Pickup	Chevrolet-Luv Tfs D.C.	1995	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
77	ONI341	Camioneta Pickup	Mitsubishi D.C.	1998	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
78	ONI382	Campero	Chevrolet Vitara	1999	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
79	ONI821	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
80	ONI822	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
81	ONK662	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
82	ONK663	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
83	YXJ89C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
84	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
85	YXJ91C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
86	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
87	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
88	HOA93A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
89	HOB02A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
90	HRJ01D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
91	HRJ02D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
92	HRJ03D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
93	HRJ25D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
94	HRJ26D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
95	IWA50C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
96	IWA59C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
97	IWA60C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
98	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
99	ONI489	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2002	D. A. R. NORTE	Cartago
100	ONI816	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
101	ONI817	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
102	ONI818	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
103	ONK651	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. NORTE	Cartago
104	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
105	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
106	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
107	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
108	HOA91A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
109	HOA95A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
110	HOA98A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
111	HOA99A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
112	HRJ19D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
113	HRJ20D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
114	HRJ21D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
115	HRJ37D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
116	HRJ38D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
117	IWA74C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
118	IWA76C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
119	ONI478	Campero	Chevrolet Jimmy	2001	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
120	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
121	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
122	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
123	ONK658	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
124	ONK659	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
125	YXK06C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
126	YXK07C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
127	YXK08C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
128	YXK09C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
129	HRJ22D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
130	HRJ23D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
131	HRJ24D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
132	HRJ39D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
133	HRJ40D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
134	IWA54C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
135	IWA71C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
136	IWA72C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
137	IWA73C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
138	ONH610	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1994	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
139	ONI691	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
140	ONI823	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
141	ONI832	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
142	ONK664	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
143	OYR045	Camioneta Pickup	Chevrolet Luv D.C.	2000	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
144	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
145	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
146	HNZ39A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
147	HOA72A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
148	HOA92A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
149	HOA94A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
150	HOA97A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
151	HOB03A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
152	HRJ16D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
153	HRJ17D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
154	HRJ18D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
155	HRJ36D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
156	IWA57C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
157	IWA58C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
158	IWA80C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
159	IWA81C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
160	NQT98D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
161	NQT99D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
162	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1997	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
163	ONI474	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
164	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
165	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
166	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
167	ONK652	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
168	ONK653	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
169	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
170	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
171	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
172	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
173	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
174	YXK05C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
175	HOA75A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
176	HOA76A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
177	HOA78A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
178	HOA80A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
179	HOA88A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
180	HRJ13D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
181	HRJ14D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
182	HRJ15D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
183	HRJ33D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
184	HRJ34D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
185	IWA77C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
186	IWA78C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
187	IWA79C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
188	ONI494	Camioneta Pickup	Toyota Hilux 4x4	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
189	ONI807	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
190	ONI811	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
191	ONI812	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
192	ONK655	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
193	ONK656	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
194	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
195	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
196	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
197	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
198	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
199	MONTA	MONTACARGAS	Daihatsu V118I		DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
200	OBK027	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
201	ONI240	Buseta	Mazda T45	1996	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
202	ONI421	Camioneta Pickup	Toyota Hilux	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
203	ONI475	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
204	ONI809	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
205	ONI819	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
206	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
207	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
208	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
209	ONK650	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
210	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
211	HRJ41D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
212	ONH999	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1996	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
213	ONI383	Camioneta Furgon	Mazda 4x4	1999	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
214	ONI795	Camioneta Pickup	Chevrolet Dimax D.C.	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
215	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
216	ONK635	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
217	ONK654	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
218	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE PLANEACION	Cali
219	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	2011	DIRECCION FINANCIERA	Cali
220	ONI820	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION FINANCIERA	Cali
221	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION FINANCIERA	Cali
222	HOA74A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	DIRECCION GENERAL	Cali
223	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	2005	DIRECCION GENERAL	Cali
224	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2014	DIRECCION GENERAL	Cali
225	ONK678	Campero	Toyota Prado	2015	DIRECCION GENERAL	Cali
226	OBK029	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
227	ONH587	Camioneta Pickup	Toyota Hilux 4x4 D.C.	1994	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
228	ONH950	Camion Furgon	Daihatsu V118l	1996	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
229	ONI196	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
230	ONI197	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
231	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
232	ONI481	Camioneta	Mazda D.C	2001	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
233	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
234	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
235	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
236	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
237	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
238	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
239	ONK560	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2014	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
240	ONK636	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
241	ONK637	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
242	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
243	ONI808	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	SECRETARIA GENERAL	Cali

**GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:**

Item	Cantidad	Tipo	Sede
1	1	Motor Fuera de borda – Lancha Corroncha	DAR Suroccidente
2	1	Motor Fuera de borda - Planchón de barco Escuela	DAR Suroccidente

**GASOLINA CORRIENTE PARA LOS EQUIPOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:**

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	Montacargas *	Daihatsu	-	Cali – Almacén General CVC
2	1	Planta eléctrica *	-	-	Dirección Técnica Ambiental
3	1	Guadañadora *	Sthil	FS280	Dirección Técnica Ambiental
4	1	Guadañadora *	Sthil	FS200	Dirección Técnica Ambiental
5	1	Guadañadora *	Husqvama	-	DAR Centro Norte
6	1	Guadañadora *	Kawasaki	KBH43A	Dirección Técnica Ambiental

\*Que será suministrada a través de recipientes previa autorización del funcionario designado por la CVC.

**ACPM PARA LOS VEHICULOS RELACIONADOS A CONTINUACION:**

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	ONH 950	Camión Furgón	Daihatsu V118I	1996	Dirección Técnica Ambiental
2	1	ONI 795	Camioneta D.C.	Chevrolet	2007	Dirección de Gestión Ambiental

**ACPM PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS RELACIONADAS A CONTINUACION:**

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Placa serial	Sede
1	1	Planta eléctrica *	Cummins – Onan - Genset de 340 KVA, moedlo NTA -855-G3	6438	Dirección Administrativa Edificio Principal
2	1	Planta eléctrica *	Cummins Onan – Genset de 200 KVA	121492	Instalaciones Auxiliares

\*Que serán suministrados a través de recipientes previa autorización del funcionario designado por la CVC

**GRUPO No. 2: GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.**

- Se establece para la ejecución del contrato el suministro de gasolina corriente para las embarcaciones relacionados a continuación:

Item	Cantidad	Nombre	Tipo	Sede
1	1	ECOSISTEMA	Barco	Buenaventura
2	1	ELNAIDISAL	Barco	Buenaventura
3	1	ESTRATEGIA	Barco	Buenaventura
4	1	GIRASOSOL	Barco	Buenaventura
5	1	GUANDAL	Barco	Buenaventura
6	1	LACASTAÑO	Barco	Buenaventura
7	1	LASIERPE	Barco	Buenaventura
8	1	PAPAYAL	Barco	Buenaventura

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de vehículos a su parque automotor, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado para el suministro de combustible

**A. Clasificación UNSPSC.** El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

**Clasificación Registro Único de Proponentes  
Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080**

Clasificación UNSPSC: 15101500  
Descripción: Petróleo y Destilados

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101505	15000000 . Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 . Combustibles	15101500 . Petróleo y Destilados
15101506	15000000 . Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 . Combustibles	15101500 . Petróleo y Destilados
15101509	15000000 . Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 . Combustibles	15101500 . Petróleo y Destilados

**B. Valor estimado del contrato.** SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$682.792.098,00), Incluido IVA.

**C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial.** El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1353 de 06 mayo de 2015, para la Contratación de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. SA- 13 -2015, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$682.792.098,00), Incluido IVA., que corresponde al presupuesto de la CVC para la presente contratación.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la **Adjudicación por Grupos y que se podrá presentar oferta para uno, varios o el total de los grupos del presente proceso de selección.**

**ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los bienes, cantidades y especificaciones técnicas se encuentran descritos en el capítulo VI del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de selección también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

**Distribución del presupuesto por Grupos:**

Grupo	Valor
Grupo 1 . SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS	\$576.128.098
Grupo 2 . SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA <b>EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL</b> EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	\$ 106.664.000
<b>Total</b>	<b>\$ 682.792.098</b>

**D. Forma de pago:** La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales soporte, una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC

**E. Plazo de ejecución del contrato.** SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.

**F. Lugar de ejecución del contrato.**

**GRUPO No. 1:** Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita . Cali . Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia.

Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste (Buenaventura), Dirección Ambiental Regional DAR Norte (Cartago), Dirección Ambiental Regional DAR Brut (Las Unión), Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte (Tuluá) , Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur (Buga), Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente(Palmira).

Dependencia	Municipio de Ejecución	Valor
Dar Brut	La Unión	\$ 27.038.400,00
Dar Centro Norte	Tuluá	\$ 65.685.940,00
Dar Centro Sur	Buga	\$ 89.997.280,00
Dar Norte	Cartago	\$ 38.089.400,00
Dar Pacífico Este	Cali	\$ 68.399.928,00
Dar Pacífico Oeste	Buenaventura	\$ 24.745.548,00
Dar Suroccidente	Cali	\$ 43.516.000,00
Dar Suroriente	Palmira	\$ 55.358.200,00
Dirección de Gestión Ambiental	Cali	\$ 20.922.596,00
Dirección Técnica Ambiental	Cali	\$ 47.136.600,00
Grupo de Recursos Físicos	Cali	\$ 95.238.206,00
<b>Total</b>		<b>\$ 576.128.098,00</b>

**GRUPO No. 2:** SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

Dependencia	Municipio de Ejecución	Valor
Dar Pacífico Oeste	Buenaventura	\$ 106.664.000,00

**CAPITULO II**  
**FASE DE PREPARACIÓN**  
**A. Cronograma del proceso de selección abreviada**

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 19 de 2015	Agosto 25 de 2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
2	Presentación y recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones. <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	Agosto 19 de 2015	Agosto 25 de 2015, hasta las 5:30 p.m.	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
3	Análisis de las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	Agosto 19 de 2015	Agosto 26 de 2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 27 de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
5	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada por Subasta Inversa Presencial. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 28 de 2015		Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Agosto 28 de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC,	Agosto 28 de 2015	Septiembre 01 de 2015, hasta las 4:30:00 p.m.	Numeral 3 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
8	Acta de cierre selección abreviada por Subasta Inversa Presencial y publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 01 de 2015, 4:30:00 p.m.		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
9	Informe de verificación de requisitos habilitantes	Septiembre 01 de 2015	Septiembre 04 de 2015	Art. 27 y numeral 4 del Art. 59, Decreto 1082 de 2015
10	Publicación y traslado del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 07 de 2015	Septiembre 09 de 2015	numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe habilitación en la Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC, o en <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	Septiembre 07 de 2015	Septiembre 09 de 2015, hasta las 5:30:00 p.m	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993
12	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 10 de 2015		
13	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	Septiembre 11 de 2015		
14	Subastas inversa presencial <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 14 de 2015 a las 9:00 A.M		
15	Resolución de adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 15 de 2015		Art. 9 Ley 1150 de 2007
16	Suscripción del contrato <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación

## **B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.**

**Presentación de Observaciones:** Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

**Convocatoria para cualquier interesado:** En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para limitarla a Mipymes, no habrá lugar a limitación y podrá participar cualquier interesado.

**C. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo.** El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

## **D. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones**

**Presentación de Observaciones:** Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

**E. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.** Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

**F. Modificación al pliego de condiciones.** La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

En consecuencia, será responsabilidad del proponente la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso

licitatorio para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

**G. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.** Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, debidamente legajada y foliada, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres separados cerrados y sellados, demarcados como:

**SOBRE No. 1. Requisitos Habilitantes:** Sobre que deberá contener los requisitos habilitantes en original, debidamente separados, es decir, de forma independiente, para la verificación respectiva, con foliatura consecutiva, así: documentos habilitantes de carácter jurídico, documentos habilitantes de carácter financiero y documentos habilitantes de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes se presentarán en un (1) original, copia N° 1 y copia N° 2, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 6 de 2015, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

**SOBRE No. 2. Oferta Económica Inicial:** Sobre que contiene la propuesta inicial de precio. El proponente deberá entregar un sobre de manera separada del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores:

**Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC**

Carrera 57 N° 11 - 29

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA

GRUPO DE RECURSOS FISICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Contiene: SOBRES N° 1: Requisitos Habilitantes (Documentos Originales, 1ra Copia y 2da Copia)  
SOBRE No 2: Oferta Económica Inicial.

GRUPO No.: \_\_\_\_\_

PROPUESTA Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial CVC No. 13 - 2015

**%SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.+**

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
No abrir antes del

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por si o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

**H. Lugar de presentación de las propuestas.** Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad

**I. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas.** Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se

rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

**J. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas:** Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

#### **K. Retiro y/o modificación de propuestas.**

**Retiro:** Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

**Modificación:** Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que **%ONTIENE: Modificación No. \_\_\_\_ a la propuesta inicial (Original o Copias No. \_\_ )**± Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en

los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

**L. Plazo de validez de la propuesta.** El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

**M. Confidencialidad de la propuesta.** Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los

documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

**N. Número mínimo de proponentes.** Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

**O. Una propuesta por participante.** Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

**P. Costo de preparación de la propuesta.** A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

**Q. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.** Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

### **R. Presentación de ofertas y acta de cierre del proceso**

**Presentación de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

**Cierre del plazo de presentación de propuestas:** La diligencia de cierre de presentación de propuestas, se procederá a la apertura del Sobre No. 1, que contiene los documentos de carácter jurídico, financiero y técnico, habilitantes, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas originales y copias presentadas, número de folios en la carpeta original y copias, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre.

El sobre N° 2, que contienen la propuesta inicial de precio, solo será abierto al momento de inicio de la puja.

En caso de que no se presente ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

**S. Devolución de propuestas.** Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

## CAPITULO III

### REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

**Comité Verificador:** Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de Requisitos Habilitantes de las propuestas. El Comité debe proceder a verificar los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, contenidos en el **Sobre No. 1**, de forma independiente, para la verificación respectiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en la ley, dicho informe contendrá los proponentes que **NO SE CONSIDERAN HABILITADOS** y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, sin perjuicio que los proponentes no habilitados, puedan habilitarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.

**Plazo para Subsanar:** El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, será dado a conocer a los oferentes por el Comité de Verificación.

#### A. CAPACIDAD JURIDICA

**a. Carta de presentación de la propuesta:** debidamente firmada por el proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto, **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones.

**b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o del proponente.

**c. Fotocopia de la libreta militar:** del representante legal o del proponente cuando se trate de varón Colombiano menor de 50 años de edad.

**d. Poder:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**e. Certificado de existencia y representación legal:** Los requisitos son los siguientes:

**-Empresas Nacionales:**

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**-Empresas Extranjeras:**

Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo [*según el objeto, plazo y demás condiciones del objeto a contratar*] como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación

colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado parte de la convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

**f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales.** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

**En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.**

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos

efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal.

- c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

**g. Certificado del Registro Único Tributario RUT:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

**h. Autorización del órgano social correspondiente:** En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**i. Diligenciar Pacto de Transparencia y Probidad:** En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. **Anexo No. 4.**

**j. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para cada grupo**, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la

garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones, inclusive el establecimiento de las garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el Contrato no lo suscribe dentro del término señalado para tal efecto, la CVC a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, siempre que no medie fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento se configurarán para el proponente la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1, del citado artículo 8.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para este fin, la CVC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

El Oferente por el acto de ofertar, acepta que la CVC le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

**h.** Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta

**i. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexos 6 y 6A):** se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o Uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.

- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de Uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y Uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, **Anexos 6, 6A y 6B;** respectivamente

#### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las Uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

## L. Requisitos de capacidad financiero.

### DOCUMENTOS

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2014**. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

#### 1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces.

#### 2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ( $\leq 60\%$ ).

#### 3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad Operacional sea positiva. ( $>0$ ).

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

**1. Rentabilidad del Patrimonio:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al cinco por ciento. ( $\geq 0.05$ ).

**2. Rentabilidad sobre Activos:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al tres por ciento. ( $\geq 0.03$ ).

## PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

## PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos . Balance General y Estado de Resultados . a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

### M. Documentos de carácter técnico (habilitantes)

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, así:

#### 1. Experiencia del Proponente: Grupo No. 1 y Grupo No. 2

**Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección identificados con el código del clasificador de bienes y servicios que se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y Uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

#### **Clasificación Registro Único de Proponentes Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**

Clasificación UNSPSC: 15101500  
Descripción: Petróleo y Destilados

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101505	15000000 . Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 . Combustibles	15101500 . Petróleo y Destilados
15101506	15000000 . Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 . Combustibles	15101500 . Petróleo y Destilados
15101509	15000000 . Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 . Combustibles	15101500 . Petróleo y Destilados

**Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.** Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del contrato a celebrar, con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con: **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

## **2. Documentos Técnicos Requeridos:**

### **Grupo No. 1**

- El proponente debe presentar certificación para cada una de las Estaciones de Servicio donde se prestará el servicio en los Municipios, indicando Nombre EDS, Dirección, Teléfono, persona de contacto o responsable.
- El proponente deberá certificar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), en el cumplimiento del contrato con estaciones de servicio propias o poseer franquicias o convenios suscritos por el oferente y las estaciones de servicio ofrecidas que no sean propias
- El proponente debe presentar certificación de calidad del combustible de cada una de las Estaciones de Servicio donde prestará el servicio en los Municipios.

- El proponente deberá aportar la certificación expedida por autoridad competente que los acredite como distribuidor mayorista o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional.
- El proponente deberá presentar los permisos legales para el funcionamiento de cada una de las Estación de Servicio donde se prestará el suministro del combustible, como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, certificación de las entidades competentes encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.
- El proponente deberá certificar que cumple con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible.
- El proponente deberá certificar que cumple con la calidad del combustible conforme a las Resoluciones 447 de 2003 y 1180 de 2006, del Ministerio de Minas y Energía, y con las Normas Técnicas Colombianas 1380 Gasolina Corriente y 1438 ACPM.
- El proponente deberá certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras para cada una de las estaciones donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente y ACPM, (**DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30º.-**)
- El proponente deberá certificar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación.
- El proponente deberá certificar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma informática, el suministro del equipo dispositivo tecnológico CHIP, servicio de un software que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional para la Corporación.**

## Grupo No. 2

- El proponente debe presentar certificación de calidad del combustible de la Estación Marítima donde prestará el servicio en Buenaventura.
- El proponente deberá aportar la certificación expedida por autoridad competente que los acredite como distribuidor mayorista o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional.
- El proponente deberá certificar que cumple con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible.

- El proponente deberá certificar que cumple con la calidad del combustible conforme a las Resoluciones 447 de 2003 y 1180 de 2006, del Ministerio de Minas y Energía, y con las Normas Técnicas Colombianas 1380 Gasolina Corriente.
- El proponente deberá certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras de la estación donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente, **(DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30º.-)**.
- El proponente deberá certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en la estación donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente **(DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30º.-)**
- El proponente deberá certificar el abastecimiento diario y continuo durante los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para los motores fuera de borda de propiedad de la Corporación.
- El proponente deberá certificar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), en el cumplimiento del contrato con estaciones de servicio propias o poseer franquicias o convenios suscritos por el oferente y las estaciones de servicio ofrecidas que no sean propias

**N. Comité verificador de las propuestas. Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de las propuestas.**

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

**O. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.**

La CVC dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección serán evaluadas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación y adjudicación indicados en el presente pliego de condiciones.

**P. Reglas de subsanabilidad.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

**Q. Factores habilitantes.** Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, de experiencia y organizacional, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

#### **a.- ANALISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones; debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se solicitarán documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

#### **b.- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizarán y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 ~~Requisitos de~~ **Requisitos de** Carácter Financiero+ del presente pliego de condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

#### **c.- ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS**

El Comité Evaluador en el componente técnico verificará: Las condiciones de experiencia conforme se haga constar en el Registro Único de Proponentes y en los términos del presente pliego de condiciones, los documentos técnicos Requeridos, el formulario de especificaciones técnicas (Anexo No. 1), la presentación del Registro Único de Proponentes, en los términos del presente pliego de condiciones.

Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso.

## CAPITULO IV

### A.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

**1.- Metodología.** Se trata de una puja dinámica de precios de manera presencial que consiste en un sistema competitivo que supone interacción entre dos o más competidores a efectos por ofrecer mejores condiciones de precio en audiencia, de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para efectuar lances, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o Uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO POR GRUPO.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

La oferta económica se hará por el valor unitario de los bienes a adquirir, identificando el valor del IVA. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la CVC tomará el valor precisado en letras. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto el valor de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50 o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquier casilla de la **%PROPUESTA ECONOMICA INICIAL+**, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

**Procedimiento para efectuar los lances:** El lance es el valor propuesto por un oferente en determinado momento, para acceder al objeto subastado. Para efectos de la Subasta Inversa Presencial se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Subasta Inversa Presencial se desarrollará en Audiencia Pública. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les suministrarán los sobres con el formato para presentación de sus lances, en el cual se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La CVC, abrirá los **Sobres No. 2** que contienen las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente cual fue la menor de ellas; acto seguido, otorga a los proponentes el término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo el dos por ciento (2%) (Margen mínimo de mejora) la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje, se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La persona designada por La CVC, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado de la ronda, no se debe anunciar quién lo hizo, ni cuántos proponentes coinciden en el mismo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, es decir, haya dejado de ofertar, debe permanecer en su puesto y en cada ronda diligenciar el respectivo formato manifestando su deseo de no ofertar, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Esta conducta se mantendrá mientras exista pluralidad de proponentes ofertando efectivamente.

La CVC realizará el número de rondas que sea necesario, sólo hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, deberá declararse el final del certamen.

Cuando no se reciba un lance que mejore las cantidades ofertadas en la ronda anterior y si a consideración del Comité Asesor Verificador de los componentes financiero y técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Verificador en los componentes financiero y técnico, a fin de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto de la entidad.

**2.- Causas de rechazo de las propuestas.** En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- e) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente

(en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

- f) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- g) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- j) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
- k) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- l) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- m) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- n) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- o) No presentar la garantía de seriedad cuando a la solicitud de LA ENTIDAD ajustarla, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

**3.- Factores de desempate.** En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio. De persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará en la audiencia de subasta un sorteo y se desempatará por papeletas, cuyo detalle se comunicará en la audiencia.

**Nota:** Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

**Nota:** Si en una ronda más de un proponente coincide en el menor valor; la Entidad repartirá nuevamente los sobres con el fin de que los proponentes mejoren el valor anteriormente ofertado o en su defecto manifiesten su decisión de no presentar nuevos lances válidos, caso en el cual se configurará el empate.

**4.- Disponibilidad del informe de verificación y calificación.** Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente Selección Abreviada, será publicado en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por un término de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren

pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de cinco (5) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, jurídicos y económicos, serán resueltas en el acto de adjudicación de la Contratación.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

**5.- Audiencia de adjudicación, acto administrativo de adjudicación y notificación en estrados.** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado el lance más bajo.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección.

El proponente favorecido debe firmar el contrato dentro del término señalado en el cronograma contenido este pliego de condiciones, en caso de no firmarse guardará a favor de la CVC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación y se encuentre habilitada conforme al Pliego de Condiciones.

**6.- Declaratoria de desierta de la contratación.** La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

**7.- Sistema de Precios.** Para efectos de la subasta y los lances que de ella se deriven, los proponentes deberán presentar su propuesta en el Anexo 2, con el porcentaje de descuento por galón de gasolina corriente que ofrecen y otorgar a la CVC el mismo valor adjudicado por galón de gasolina corriente que resulte del procedimiento de subasta para todas las estaciones de servicio de suministro de combustible de los Municipios donde se preste el servicio.

Las variaciones en el precio del combustible durante el término de ejecución del contrato, se harán en la misma proporción a las variaciones autorizadas por el Gobierno Nacional. Por lo anterior el precio del combustible puede disminuir o aumentar.

## CAPITULO V

### DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

**A. Información acerca de las normas legales.** El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, La CVC en cabeza del supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

**B. Gastos del contratista.** Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el pliego de condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

**C. Impuestos.** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**D. Clausulas excepcionales.** De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: la utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

**E. Boletín de responsables fiscales É antecedentes disciplinarios y penales.** Previo al proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, la CVC realizará, tratándose de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, las consultas necesarias para determinar si el proponente seleccionado o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal seleccionada según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato con el proponente seleccionado.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar con documento expedido por autoridad competente de su país, debidamente apostillado, que no posee antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, o su equivalente.

**F. Plazo para la firma del contrato.** El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la CVC, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1396 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; y en consecuencia se hará efectiva a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

En caso que dentro del término aquí señalado el adjudicatario no suscriba el contrato, la CVC queda facultada para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la Corporación y se encuentre habilitada conforme al pliego de condiciones.

**G. Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se procederá a la ejecución, una vez se apruebe la garantía (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)

**H. Constitución de garantías para la ejecución del contrato.** El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, las garantías que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

#### **-Etapa Precontractual**

##### **Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado.

#### **-Etapa Contractual**

##### **-Cumplimiento del Contrato**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses contados desde la expedición de la póliza. (Para todos los grupos.

**-Amparo de Calidad del servicio**

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

**-Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**

Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**-Responsabilidad extracontractual**

Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

**Sucursal o agencia en Colombia.** La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

**I.- Duración del contrato.** SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.

**J.- Documentos del contrato.** Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

a- El análisis del sector económico, el análisis del riesgo, la verificación de requisitos habilitantes, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

b- La propuesta presentada del contratista

c- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

d- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

e- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

f- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

**K.- Clausula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago, a título de pena en los términos del Art. 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual el mismo firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL

CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez, surtido el debido proceso, conforme al Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial, en la prestación del servicio, haciendo efectivo el cobro de la presente cláusula penal y las garantías, cuando a ello haya lugar.

**L.- Multas.** En el contrato se estipulará igualmente la aplicación por parte de CVC de multas sucesivas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de mora o retraso injustificado o incumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

**M.- Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través de la persona que designe la Dirección General o su delegado, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a la Resolución 0110N° 0072 del 03 de febrero de 2014, modificada por la Resolución 0110N° 0205 del 21 de abril de 2014, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y contable, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

**N.- Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.** El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

**O. Término para liquidar el contrato.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

**P.- Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Q.- Prohibición de ceder el contrato.** Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

**R. Correspondencia.** Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección Administrativa se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 1, Teléfono: PBX 620 66 00 Ext. 1102, correo electrónico de la oficina es, [dirección.administrativa@cvc.gov.co](mailto:dirección.administrativa@cvc.gov.co).

## CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### A. ALCANCE

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**A. GRUPO No. 1:** SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ:

1. Municipios que conforman el Grupo No. 1: Santiago de Cali, Buenaventura, Cartago, La Unión, Tuluá, Buga, Palmira.
2. El contratista deberá sostener el precio del valor de gasolina corriente o acpm de adjudicación, durante la ejecución del contrato; en el evento de que el Gobierno Nacional autorice bajas o incrementos al precio del combustible por galón el contratista comunicará este costo al supervisor para que previo análisis se autorice los costos correspondientes.
3. Efectuar el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) a los vehículos (carros y motocicletas), plantas eléctricas, guadañadoras, motores fuera de borda, y demás equipos asignados, de acuerdo a la relación de bienes que conforman el Grupo No. 1, de propiedad de la Corporación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos y que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y el control de los suministros por cada vehículo, mediante el dispositivo tecnológico propuesto para que solo permita suministrar el combustible al vehículo al cual es autorizado por la CVC (chip).
4. Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
5. El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
6. El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación.

7. El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.

8. Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita . Cali . Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadradas, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia.

Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste (Buenaventura), Dirección Ambiental Regional DAR Norte (Cartago), Dirección Ambiental Regional DAR Brut (La Unión), Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte (Tuluá) , Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur (Buga), Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente(Palmira).

9. Las estaciones de servicio deben tener fácil acceso vehicular en vías debidamente identificadas mediante avisos o banderas con logos que identifiquen el proveedor, que estén con nomenclaturas y pavimentadas.

10. El contratista deberá garantizar que cada Estación de Servicio en la ciudad de Cali cuenta como mínimo con cuatro (4) posiciones de abastecimiento, que funcionen simultáneamente garantizando el tanqueo oportuno de combustible y la medida específica para cada vehículo.

11. Para el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), el contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato con estaciones de servicio propias o poseer franquicias o convenios suscritos por el oferente y las estaciones de servicio ofrecidas que no sean propias.

12. Contar con una capacidad locativa que garantice la atención requerida mínima de 500Mts cuadrados en cada Estación de Servicio ofrecida en la ciudad de Cali.

13. Las estaciones del servicio deben tener al día los permisos legales para el funcionamiento del suministro del combustible tales como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.

14. El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.

15. El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma y equipo dispositivo tecnológico CHIP y mediante el servicio de un software, que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional**.

16. El contratista deberá suministrar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC - el combustible, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y lo señalado en su oferta, en óptimas condiciones de calidad, durante el periodo de ejecución del contrato.

17. Suministrar el combustible (GASOLINA y ACPM) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para los bienes correspondientes al Grupo No. 1.

18. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

19. Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE y ACPM, en los sitios establecidos de acuerdo a los Municipios que conforman el Grupo No. 1, así:

a.- Para los vehículos de la Corporación y mediante dispositivo tecnológico CHIP, que permita:

- Lectura del odómetro del vehículo (carro y moto)
- Lectura del dispositivo tecnológico chip de identificación del vehículo (instalado previamente).
- Verificación de placa del vehículo para el suministro de gasolina o ACPM en la estación de servicio.
- Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC. (para los equipos, plantas).
- Entrega de recibo impreso de la maquina lectora de combustible para la firma del conductor, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente.

b.- Para los equipos, el suministro se hará mediante recipiente plástico con tapa y con dispositivo tecnológico CHIP- Maestro.

- El funcionario responsable del equipo o planta eléctrica, debe solicitar autorización al supervisor del contrato y este lo autoriza mediante el vale de suministro de gasolina de la CVC, donde se especifica la cantidad autorizada.
- El operario de la estación de servicio debe hacer la verificación de firma, cantidad autorizada y entrega de combustible.
- El Supervisor designado por la Corporación verificará la cantidad entregada y recibida por el funcionario responsable de los equipos.

### FICHA TECNICA GRUPO No. 1

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	ACPM	GALON	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

### EQUIPOS:

#### RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR:

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
1	HOA77A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
2	HOA81A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
3	HOA90A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Union
4	HRJ04D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Union
5	HRJ05D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Union
6	HRJ06D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Union
7	HRJ27D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. BRUT	La Union
8	HRJ28D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. BRUT	La Union
9	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
10	IWA62C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
11	IWA63C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
12	IWA64C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
13	ONI413	Campero	Chevrolet Samurai	1999	D. A. R. BRUT	La Union
14	ONI813	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Union

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
15	ONI814	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Union
16	ONI815	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Union
17	ONK657	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. BRUT	La Union
18	OOA953	Camioneta Estacas	Chevrolet-Luv	1988	D. A. R. BRUT	La Union
19	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
20	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
21	YXJ82C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
22	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
23	FPN40A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
24	FPN42A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
25	FPR92A	Motocicleta	Honda XL 125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
26	FPY24A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
27	FPY25A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
28	FPY26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
29	FQD52A	Motocicleta	Honda XLR 125	2003	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
30	HMW65A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
31	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
32	HMY09A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
33	HNJ70A	Motocicleta	Yamaha DT125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
34	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
35	HOA96A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
36	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
37	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
38	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
39	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
40	HRJ30D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
41	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
42	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
43	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
44	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
45	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
46	ONI415	Campero	Chevrolet Samurai	1999	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
47	ONI482	Camioneta	Mazda D.C	2001	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
48	ONI806	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
49	ONK660	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
50	ONK661	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
51	OYL379	Campero	Chevrolet Samurai	1991	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
52	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
53	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
54	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
55	YXJ88C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
56	FPN26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
57	FPN49A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
58	FPQ92A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
59	FPY16A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
60	HNZ40A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
61	HOA79A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
62	HOA85A	Motocicleta	Honda NXR 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
63	HOA87A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
64	HOA89A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
65	HOB01A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
66	HRJ10D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
67	HRJ11D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
68	HRJ12D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
69	HRJ31D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
70	HRJ32D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
71	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
72	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
73	IWA68C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
74	IWA69C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
75	NQV21D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
76	ONH620	Camioneta Pickup	Chevrolet-Luv Tfs D.C.	1995	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
77	ONI341	Camioneta Pickup	Mitsubishi D.C.	1998	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
78	ONI382	Campero	Chevrolet Vitara	1999	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
79	ONI821	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
80	ONI822	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
81	ONK662	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
82	ONK663	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
83	YXJ89C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
84	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
85	YXJ91C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
86	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
87	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
88	HOA93A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
89	HOB02A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
90	HRJ01D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
91	HRJ02D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
92	HRJ03D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
93	HRJ25D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
94	HRJ26D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
95	IWA50C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
96	IWA59C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
97	IWA60C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
98	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
99	ONI489	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2002	D. A. R. NORTE	Cartago
100	ONI816	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
101	ONI817	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
102	ONI818	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
103	ONK651	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. NORTE	Cartago
104	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
105	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
106	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
107	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
108	HOA91A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
109	HOA95A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
110	HOA98A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
111	HOA99A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
112	HRJ19D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
113	HRJ20D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
114	HRJ21D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
115	HRJ37D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
116	HRJ38D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
117	IWA74C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
118	IWA76C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
119	ONI478	Campero	Chevrolet Jimny	2001	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
120	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
121	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
122	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
123	ONK658	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
124	ONK659	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
125	YXK06C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
126	YXK07C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
127	YXK08C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
128	YXK09C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
129	HRJ22D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
130	HRJ23D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
131	HRJ24D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
132	HRJ39D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
133	HRJ40D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
134	IWA54C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
135	IWA71C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
136	IWA72C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
137	IWA73C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
138	ONH610	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1994	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
139	ONI691	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
140	ONI823	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
141	ONI832	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
142	ONK664	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
143	OYR045	Camioneta Pickup	Chevrolet Luv D.C.	2000	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
144	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
145	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
146	HNZ39A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
147	HOA72A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
148	HOA92A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
149	HOA94A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
150	HOA97A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
151	HOB03A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
152	HRJ16D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
153	HRJ17D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
154	HRJ18D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
155	HRJ36D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
156	IWA57C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
157	IWA58C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
158	IWA80C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
159	IWA81C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
160	NQT98D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
161	NQT99D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
162	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1997	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
163	ONI474	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
164	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
165	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
166	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
167	ONK652	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
168	ONK653	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
169	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
170	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
171	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
172	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
173	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
174	YXK05C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
175	HOA75A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
176	HOA76A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
177	HOA78A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
178	HOA80A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
179	HOA88A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
180	HRJ13D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
181	HRJ14D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
182	HRJ15D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
183	HRJ33D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
184	HRJ34D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
185	IWA77C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
186	IWA78C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
187	IWA79C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
188	ONI494	Camioneta Pickup	Toyota Hilux 4x4	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
189	ONI807	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
190	ONI811	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
191	ONI812	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
192	ONK655	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
193	ONK656	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
194	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
195	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
196	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
197	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
198	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
199	MONTA	MONTACARGAS	Daihatsu V118l		DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
200	OBK027	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
201	ONI240	Buseta	Mazda T45	1996	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
202	ONI421	Camioneta Pickup	Toyota Hilux	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
203	ONI475	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
204	ONI809	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
205	ONI819	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
206	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
207	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
208	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
209	ONK650	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
210	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
211	HRJ41D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
212	ONH999	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1996	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
213	ONI383	Camioneta Furgon	Mazda 4x4	1999	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
214	ONI795	Camioneta Pickup	Chevrolet Dimax D.C.	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
215	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
216	ONK635	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
217	ONK654	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
218	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE PLANEACION	Cali
219	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	2011	DIRECCION FINANCIERA	Cali
220	ONI820	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION FINANCIERA	Cali
221	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION FINANCIERA	Cali
222	HOA74A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	DIRECCION GENERAL	Cali
223	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	2005	DIRECCION GENERAL	Cali
224	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2014	DIRECCION GENERAL	Cali
225	ONK678	Campero	Toyota Prado	2015	DIRECCION GENERAL	Cali
226	OBK029	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
227	ONH587	Camioneta Pickup	Toyota Hilux 4x4 D.C.	1994	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
228	ONH950	Camion Furgon	Daihatsu V118l	1996	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
229	ONI196	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
230	ONI197	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
231	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
232	ONI481	Camioneta	Mazda D.C	2001	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
233	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
234	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
235	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
236	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
237	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
238	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
239	ONK560	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2014	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
240	ONK636	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
241	ONK637	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
242	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
243	ONI808	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	SECRETARIA GENERAL	Cali

### **MOTORES FUERA DE BORDA:**

Item	Cantidad	Tipo	Sede
1	1	Motor Fuera de borda – Lancha Corroncha	DAR Suroccidente

Item	Cantidad	Tipo	Sede
2	1	Motor Fuera de borda - Planchón de barco Escuela	DAR Suroccidente

### **GUADAÑAS Y EQUIPOS:**

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	Montacargas *	Daihatsu	-	Cali – Almacén General CVC
2	1	Planta eléctrica *	-	-	Dirección Técnica Ambiental
3	1	Guadañadora *	Sthil	FS280	Dirección Técnica Ambiental
4	1	Guadañadora *	Sthil	FS200	Dirección Técnica Ambiental
5	1	Guadañadora *	Husqvama	-	DAR Centro Norte
6	1	Guadañadora *	Kawasaki	KBH43A	Dirección Técnica Ambiental

\*Para estos equipos el combustible será suministrado a través de recipientes previa autorización del supervisor de la CVC.

### **ACPM PARA LOS VEHICULOS:**

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	ONH950	Camión Furgón	Daihatsu V118I	1996	Dirección Técnica Ambiental
2	1	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet	2007	Dirección de Gestión Ambiental

### **ACPM PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS:**

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Placa serial	Sede
1	1	Planta eléctrica *	Cummins – Onan - Genset de 340 KVA, moedlo NTA -855-G3	6438	Dirección Administrativa - Edificio Principal
2	1	Planta eléctrica *	Cummins Onan – Genset de 200 KVA	121492	Instalaciones Auxiliares

\*Para estos equipos el combustible será suministrados a través de recipientes previa autorización del supervisor de la CVC

## **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Ë PARA EL GRUPO No. 2.**

**B. Grupo No. 2:** SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

1. Municipios que conforman el Grupo No. 2: Buenaventura (Estación marítima o fluvial)
2. El contratista deberá sostener el precio del valor de gasolina corriente o acpm de adjudicación, durante la ejecución del contrato; en el evento de que el Gobierno Nacional autorice bajas o incrementos al precio del combustible por galón el contratista comunicará este costo al supervisor para que previo análisis se autorice los costos correspondientes

3. Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE, en la estación marítima o fluvial, del Municipio de Buenaventura a los bienes que conforman el Grupo No. 2 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Verificación el nombre de la lancha antes de suministrar la gasolina en la estación marítima o fluvial.
  - Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC al funcionario responsable del bien.
  - Entrega del operario de la estación de servicio del recibo manual de combustible para la firma del conductor, el cual deberá a su vez ser entregados por el operario al supervisor del contrato con la factura correspondiente.
  - Entregar con la facturación un archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación (quincenalmente).
4. El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
5. El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante el horario de 6:00 a.m a 7:00 p.m, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para los bienes (lanchas) de propiedad de la Corporación.
6. El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
7. Entregar con la facturación al supervisor del contrato, un archivo en Excel, vía correo electrónico que suministre el supervisor, que relacione el consumo de cada uno de los suministros realizados durante este periodo de facturación (quincenal), relacionando nombre de la lancha, vale de suministro, fecha de suministro, galones suministrados y el valor de venta.
8. Para el suministro de combustible (gasolina corriente), el contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato con estaciones de servicio propias o poseer franquicias o convenios suscrito por el oferente y las estaciones de servicio ofrecidas que no sean propias, ubicados en el Municipio de Buenaventura en la zona marítima o fluvial, con las siguientes características:
  - a. Las estaciones ofrecidas para este servicio deben tener fácil acceso marítimo, estar debidamente identificadas mediante avisos banderas con logos que identifiquen el proveedor.
  - b. Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro

del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.

c.-El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.

d.-Suministrar el combustible (GASOLINA) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para los bienes que componen el Grupo No. 2.

9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

#### FICHA TECNICA GRUPO No. 2

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORRIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

#### EQUIPOS:

#### RELACION DE EMBARCACIONES:

Item	Cantidad	Nombre	Tipo	Sede
1	1	ECOSISTEMA	Barco	Buenaventura
2	1	ELNAIDISAL	Barco	Buenaventura
3	1	ESTRATEGIA	Barco	Buenaventura
4	1	GIRASOSOL	Barco	Buenaventura
5	1	GUANDAL	Barco	Buenaventura
6	1	LACASTAÑO	Barco	Buenaventura
7	1	LASIERPE	Barco	Buenaventura
8	1	PAPAYAL	Barco	Buenaventura

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de embarcaciones, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado para el suministro de combustible

## CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados en la presente contratación y su cobertura se describen en la Matriz de Riesgo, elaborada siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente. Para la elaboración de la matriz se partió de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato

No		1	2	3	4
<b>Clase</b>		Específico	Específico	Específico	Específico
<b>Fuente</b>		Interno	Interno	Interno	Interno
<b>Etapa</b>		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
<b>Tipo</b>		Operacional	Operacional	Tecnológico	Tecnológico
<b>Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</b>		QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO (MANIFESTACIONES, PAROS, PROTESTAS)	VARIACION DE PRECIO EN COMBUSTIBLE.	DESABASTECIMIENTO
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>		Obstruye la ejecución del contrato	En el evento que las instalaciones físicas de la estación de servicio o algún punto de la cadena de abastecimiento de la misma, sufra un atentado terrorista, la Corporación se vería afectada en el suministro de combustible.	En el evento de que el gobierno nacional autorice aumento al precio del combustible, la entidad recibirá menos combustible por el valor del contrato. .	En el evento que el contratista presente un desabastecimiento por falta de pago del suministro del combustible a la entidad mayorista.
<b>Probabilidad</b>		1	1	1	3
<b>Impacto</b>		5	2	2	3
<b>Valoración del Riesgo</b>		6	3	3	6
<b>Categoría</b>		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Moderado
<b>¿A quién se le asigna?</b>		Contratista	Contratista	La CVC asumirá la variación de precio con el mismo valor del contrato, esto es, recibirá menos combustible.	Al contratista, y deberá garantizar este suministro a la CVC en estaciones alternas
<b>Tratamiento</b>	<b>Controles a ser implementados</b>	Realizar seguimiento a los requerimientos para la suscripción del contrato	Este deberá garantizar centros de abastecimiento de combustible (estaciones de servicio) alternos, para casos de emergencia	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Póliza de cumplimiento
<b>Impacto después del tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	1	1	1	2
	<b>Impacto</b>	4	1	2	3
	<b>Valoración del Riesgo</b>	5	2	3	5
	<b>Categoría</b>	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Moderado
<b>¿Afecta la ejecución del Contrato?</b>		SI	NO	NO	NO

No		1	2	3	4
<b>Clase</b>		Específico	Específico	Específico	Específico
<b>Fuente</b>		Interno	Interno	Interno	Interno
<b>Etapa</b>		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
<b>Tipo</b>		Operacional	Operacional	Tecnológico	Tecnológico
<b>Persona Responsable por implementar tratamiento</b>		Grupo de Recursos Físicos	Supervisor	Supervisor	Contratista
<b>Fecha estimada en que se completa tratamiento</b>		De acuerdo al cronograma del proceso contractual	Plazo de ejecución	Plazo de ejecución	Plazo de ejecución
<b>Monitoreo y Revisión</b>	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	Validación de la suscripción del contrato	Estableciendo opciones que minimicen la concreción del riesgo	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Informes del supervisor para verificar que el contrato se esté cumpliendo
	<b>Periodicidad ¿Cuándo?</b>	Diario	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

## CAPITULO VIII

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**FICHA TÉCNICA: Grupo No. 1** È SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	ACPM	GALON	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

**FICHA TÉCNICA Grupo No. 2** È SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORRIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

# ANEXOS

## ANEXO 1

### FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**FICHA TÉCNICA Grupo No. 1 Ë SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS**

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	ACPM	GALON	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**FICHA TÉCNICA Grupo No. 2** È SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORRIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE No. 2)  
GRUPO No. 1**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	VALOR UNITARIO	% Descuento sobre precio de venta al público
1	Gasolina Corriente . Valle del Cauca	Galón		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

En el evento de que me sea adjudicada la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 13 de 2015, me comprometo a otorgar a la CVC el mismo valor adjudicado por galón de gasolina corriente que resulte del procedimiento de subasta para todas las estaciones de servicio de suministro de combustible de los Municipios donde se preste el servicio.

**NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS**

**SITIO DE ENTREGA:** En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 . 29.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2)  
GRUPO No. 2.**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	VALOR UNITARIO	% Descuento sobre precio de venta al público
1	Gasolina Corriente - Buenaventura	Galón		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

**NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS**

**SITIO DE ENTREGA:** En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 .  
29.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**

### ANEXO 3 MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C  
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 13 de 2015, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA;** de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS    FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

---

**Firma autorizada**

**ANEXO 4**  
**PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION**  
**ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 13 - 2015**

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 13 de 2015 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA**, según especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

**Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

---

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**

**ANEXO 6**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**  
**Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 13 de 2015**

**Nombre del Consorcio: .....**

Los suscritos,

<i>Nombre</i>	<i>CC</i>	<i>Actuando en representación de:</i>	
		<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>CC o NIT</i>

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 13 de 2015, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

---

(Cada representante legal firmará el presente documento)

**ANEXO 6 A**  
**DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL**  
**Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 13 de 2015**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 13 de 2015. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),  
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

## ANEXO 6 B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 13 de 2015, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

---

---

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

---

**FIRMA AUTORIZADA**

**ANEXO 7  
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE  
PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**  
GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

**CERTIFICACIÓN**

Certifico bajo gravedad de juramento que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante \_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Expedida a los días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*)

Firma del Proponente: \_\_\_\_\_

**ANEXO 8 - CONTRATO  
CONTRATO CVC No. DE 2015**

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en su condición de XXXXXXXXXXXX de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución XXXXXXXXXXXXX, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXXX), quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.** **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la CVC a: **PARA EL GRUPO No. 1: a)** Efectuar el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) a los vehículos (carros y motocicletas), plantas eléctricas, guadañadoras, motores fuera de borda, y demás equipos asignados, de acuerdo a la relación del Grupo No. 1, de propiedad de la Corporación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos y que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y el control de los suministros por cada vehículo, mediante el dispositivo tecnológico propuesto para que solo permita suministrar el combustible al vehículo al cual es autorizado por la CVC (chip). **b)** Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores. **c)** El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud. **d)** El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación. **e)** El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato. **f)** Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en las estaciones donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente y ACPM, (**DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30º.**- La calibración de los surtidores de

combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía). **g)** Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles en cada uno de los Municipios donde se prestará este servicio dentro del Grupo No. 1, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina corriente). **h)** Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita . Cali . Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste, Dirección Ambiental Regional DAR Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Brut, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur, Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente **i)** El contratista deberá presentar certificación del mayorista o fabricante que acredite el origen o procedencia de los combustibles que ofrece en cada una de las estaciones donde se prestará el servicio **j)** Las estaciones de servicio deben tener fácil acceso vehicular en vías debidamente identificadas mediante avisos o banderas con logos que identifiquen el proveedor, que estén con nomenclaturas y pavimentadas **k)** Contar con la capacidad locativa que garantice la atención requerida **l)** Las estaciones del servicio deben contar con los permisos legales para el funcionamiento del suministro del combustible tales como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil **m)** El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere **n)** El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma y el suministro del equipo dispositivo tecnológico CHIP y mediante el servicio de un software, que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional para la Corporación** **o)** El contratista deberá suministrar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC - el combustible, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y lo señalado en su oferta, en óptimas condiciones de calidad, durante el periodo de ejecución del contrato **p)** Suministrar el combustible (GASOLINA y ACPM) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para vehículos, lanchas y equipos, relacionado en el numeral 2 del presente estudio **q)** El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **PARA EL GRUPO No. 2:** **a)** Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE, en la estación marítima o fluvial, del Municipio de Buenaventura que conforma el Grupo No. 2 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el

cumplimiento de los siguientes requisitos: -Verificación el nombre de la lancha antes de suministrar la gasolina en la estación marítima o fluvial. -Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC. - Entrega de recibo manual de combustible para la firma del conductor, el cual deberá ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente. -Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación. **b)** El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud **c)** El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante el horario de 6:00 a.m a 7:00 p.m, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para las lanchas de propiedad de la Corporación **d)** El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato **e)** El contratista deberá garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en la estación marítima o fluvial, donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente, (**DECRETO 1521 DE 1998 - Artículo 30º.**- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía) **f)** Entregar con la facturación al supervisor del contrato, el archivo en Excel, vía correo electrónico Internet, el consumo de cada uno de los suministros realizados durante este periodo de facturación, relacionando nombre de la lancha, vale de suministro, fecha de suministro, galones suministrados y el valor de venta **g)** Para el suministro de combustible (gasolina corriente), el contratista deberá poseer instalaciones propias o en su defecto poseer franquicias con otros distribuidores ubicados en el Municipio de Buenaventura en la zona marítima o fluvial, con las siguientes características: -Las estaciones ofrecidas para este servicio deben tener fácil acceso marítimo, estar debidamente identificadas mediante avisos banderas con logos que identifiquen el proveedor. -Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores. -El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere. - Suministrar el combustible (GASOLINA) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para lanchas relacionado en el numeral 2 del presente estudio **h)** El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes..

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor** es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$682.792.098,00), Incluido IVA. **Grupo 1 . SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS (\$576.128.098), Grupo 2 . SUMINISTRO DE**

GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (\$ 106.664.000) **La Forma de Pago:** La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales soporte, una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte. **CLAUSULA QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1353 de 06 mayo de 2015, expedida por Grupo de Gestión Presupuestal de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2015. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO.** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra. **CLAUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO.** Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; para lo cual el mismo firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO I.** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones

contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **PARÁGRAFO II.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.** La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizara por parte de la CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General, quien verificara mensualmente, de manera ordinaria y cuando la situación lo amerite, de manera extraordinaria, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más,

contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad extracontractual**, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO I:** Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **PARÁGRAFO II:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO III:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO IV:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO V:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo

previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).**- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2).**- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** **È Grupo No. 1** Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita . Cali . Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Direccion Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste (Buenaventura), Direccion Ambiental Regional DAR Norte (Cartago), Direccion Ambiental Regional DAR Brut (Las Unión), Direccion Ambiental Regional DAR Centro Norte (Tuluá) , Direccion Ambiental Regional DAR Centro Sur (Buga), Direccion Ambiental Regional DAR Suroriente(Palmira). **È Grupo No. 2** En estación marítima o fluvial en el Municipio de Buenaventura. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

LA CVC,

EL CONTRATISTA